



INGRESAR >

ANSES

BORA

NIC NO RESIDENTES

AFIP

CON DNI

MI ARG

# Certificado de Circulación - Coronavirus COVID-19

Tramitalo haciendo click aquí

Buscar trámite, organismo, categoría, temas...



CONFLICTO



## Tenés 3 trámites disponibles



### Interconexión entre Licenciatarios de Servicios de TIC - Conflictos de Interconexión entre Prestadores

#Ente Nacional de Comunicaciones - ENACOM #Registros, Certificados y Constancias  
Presentación de desacuerdos que se suscitan entre Licenciatarios de Servicios TIC por temas propios de la Interconexión y Acceso.



### Conflictos Colectivos de Trabajo

#Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social #Registros, Certificados y Constancias  
El trámite se inicia cuando en un conflicto alguna de las partes solicita la intervención de la Secretaría de Trabajo para su resolución.



### Conflicto de Encuadramiento Sindical

#Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social #Participación ciudadana y Derechos

o y Derechos Humanos

o Públicas

o Servicios Sociales para  
o ados - INSSJP

o Servicios de Salud - SSS

o Sanidad y Calidad  
o NASA

o onal de la Seguridad Social



# Conflictos Colectivos de Trabajo

#Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social #Registros, Certificados y Constancias

En el caso de presentar la solicitud como Entidad Sindical la documentación a solicitar es:

La Nota de denuncia, con descripción de los hechos que originan el conflicto

Acreditación de personería: Certificación de autoridades (opcional) y/o Poder con facultad para negociar colectivamente

En el caso del que presente la solicitud sea un representante de la Empresa debe adjuntar:

Nota de denuncia, con descripción de los hechos que originan el conflicto

Acreditación de personería: Acta de distribución de cargos con Estatuto y/o Poder con facultad suficiente para negociar colectivamente, según corresponda.

Para empleadores que resulten Personas Físicas: Constancia de Inscripción AFIP.

Requisito indispensable: informar el CUIT de todas las partes denunciadas en el trámite, para la correcta notificación electrónica en caso de corresponder.

Deberán cumplimentarse los plazos establecidos en la normativa aplicable en cuanto a servicios esenciales y conflictos colectivos de trabajo

## Iniciar trámite

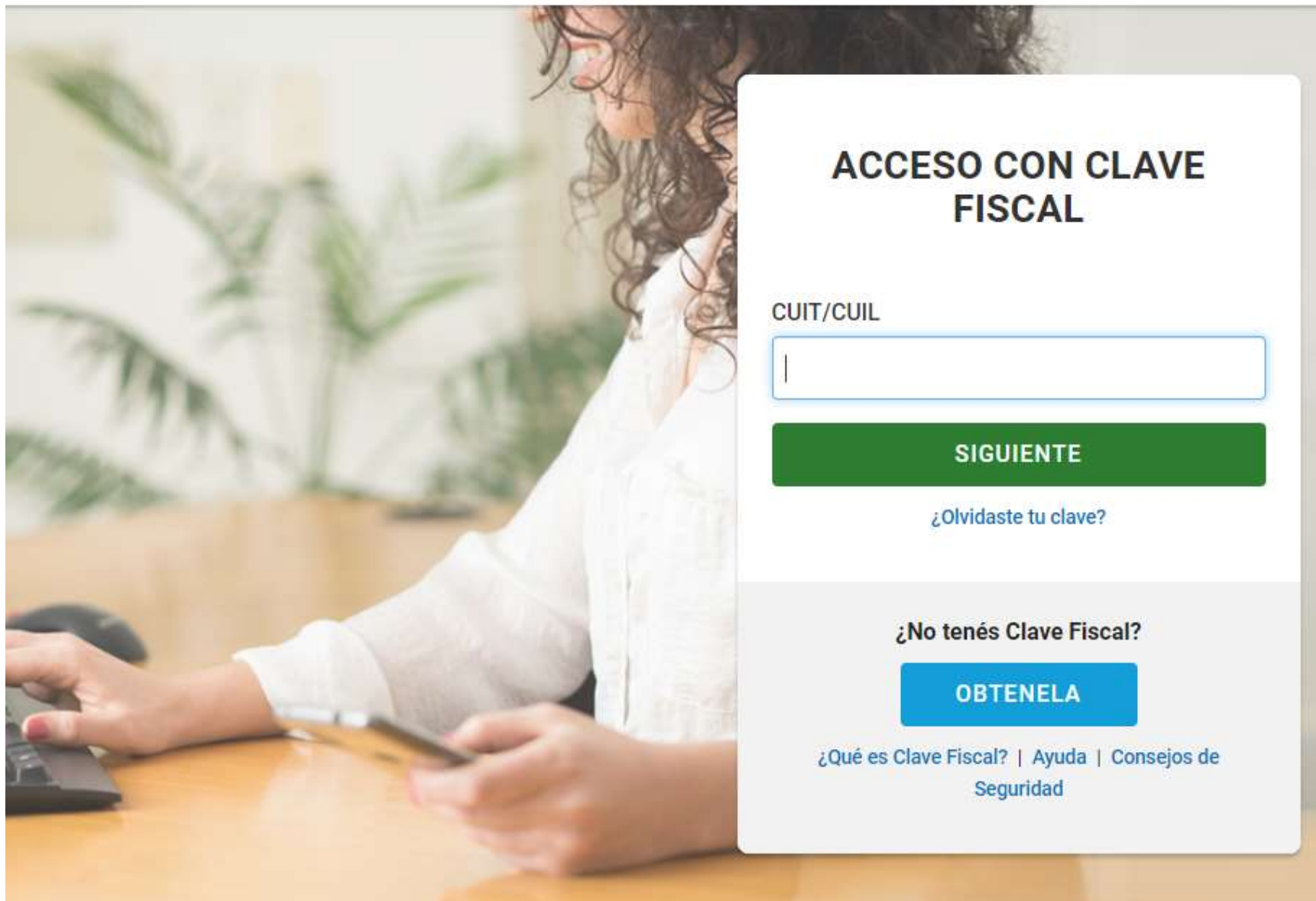


AFIP

MI ARGENTINA







# Conflictos Colectivos de Trabajo



## Datos del solicitante

Nombre:

Apellidos:

CUIT/CUIL:

Correo electrónico de  
aviso:

Teléfono de contacto:

 EDITAR

▼ VER COMPLETO

CONTINUAR





### Adjuntá documentación:

Los documentos marcados con \* son obligatorios.

### Antes de comenzar...

Seleccione las opciones que correspondan:

SOY ENTIDAD SINDICAL

SOY EMPRESA

Formulario de Denuncia \*

COMPLETAR

VOLVER

CONFIRMAR TRÁMITE

www.haberes.com.ar



SOY ENTIDAD SINDICAL

SOY EMPRESA

Formulario de Denuncia \*

COMPLETAR

Poder para negociar colectivamente

ADJUNTAR

Constancia de Inscripción AFIP

ADJUNTAR

Acta de distribución de cargos con Estatuto \*

ADJUNTAR

Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

ADJUNTAR

Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

ADJUNTAR

VOLVER

CONFIRMAR TRÁMITE

www.haberes.com.ar



### Datos del solicitante

¿Represento a una empresa?

Actividad Económica

CCT aplicable

### Dirección

Calle

N°

Piso

Depto

Localidad

Código Postal

Provincia

### + - Datos Parte Denunciada

CUIT

Denominación

Calle

N°

Piso



Piso

Depto

Localidad

Código Postal

Provincia

## Denuncia/Anuncia medida de acción directa

Denuncia/Anuncia medidas de acción directa

## Descripción de los Hechos

Fecha de inicio del Conflicto



Alcance de la medida  
(Nacional, Provincial,  
establecimiento, empresa, etc)

## Relato de los Hechos



---

## Relato de los Hechos

### Dirección en donde ocurren los hechos

Calle

N°

Localidad

Código Postal

Provincia

**GUARDAR**



# Conflictos Colectivos de Trabajo



El trámite se inició con éxito

## Número de trámite

Número de trámite: EX-2020-

Este n° está en su buzón de [trámites](#)

### Documentación asociada:

Nombre	Acciones
RE-2020-3355: <input type="text"/>	
RE-2020-3355: <input type="text"/>	



Instancia

INICIAR TRÁMITE

MIS TRÁMITES

NOTIFICACIONES

APODERADOS

CONSULTA

¿Quién representar?

Buscar por nombre, referencia, estado de trámite o usuario emisor de tarea de firma.



## Iniciados

La visualización de sus trámites y/o tareas está sujeta al nivel de autenticación utilizado al iniciar sesión.

Nombre	Referencia	Estado	Creación
 Conflictos Colectivos de Trabajo	EX-2020-33554351- -APN-DGDMT#...	Iniciación	21/05/2020

Mostrando 1 a 1 de 1 - ver:

5

« Anterior

1

Siguiente »



El presente trámite tiene por objeto solicitar la suspensión temporaria en el Registro de Productores Asesores de Seguros, el cual sólo procederá si la matrícula no registra deuda ante la SSN.

## **Certificado de suspensión provisoria del Haber de Retiro**

#Instituto de Ayuda Financiera Para Pago de Retiros y Pensiones Militares - IAFPRPM #Ministerio de Defensa #Participación ciudadana y Derechos

Se suspende temporalmente el haber de retiro o previsional; se indica a partir de qué fecha se procedió con la suspensión del mismo.

## **ADHESIÓN ACUERDO MARCO - Suspensión de la Prestación Laboral LCT - Prestación no Remunerativas**

#Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

El trámite permite adherir a un Acuerdo Marco por actividad con el objetivo de otorgar una prestación no remunerativa en compensación por suspensiones de la prestación laboral y que se fundaren en la causa de fuerza mayor de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, pactadas colectivamente y homologadas por la autoridad de aplicación, conforme normas legales vigentes, y cuando en virtud de tales causales el trabajador no realice la prestación laboral a su cargo.





#Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Resolución MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 397/2020 y sus modificatorias, prorrogada su vigencia por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 475 de fecha 5 de junio de 2020, establece la posibilidad de adherir al Acuerdo firmado por la UNIÓN INDUSTRIAL ARGENTINA y la CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO, respecto a la aplicación del artículo 223 bis de la LCT ante las excepcionales circunstancias de emergencia y de aislamiento social dispuestas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL y para aquellas actividades que no pueden ser desarrolladas y para el sostenimiento del trabajo.

Las presentaciones deberán adjuntar el listado de personal afectado, completar la nota de adhesión incluida en el presente trámite y la representación de la empresa.

## Iniciar trámite



AFIP

MI ARGENTINA



# ADHESIÓN ACUERDO MARCO - Suspensión de la Prestación Laboral LCT - Prestación no Remunerativas



## Adjuntá documentación:

Los documentos marcados con \* son obligatorios.

Datos del Trámite \*

COMPLETAR

Nota de Adhesión \*

COMPLETAR

Listado de personal afectado \*

ADJUNTAR

Documentación Adicional

ADJUNTAR

VOLVER

CONFIRMAR TRÁMITE



## Adjuntá documentación:

Los documentos marcados con \* son obligatorios.

### Datos del Trámite \*

COMPLETAR

#### Adhesión

Provincia, departamento y localidad	Provincia:	<input type="text"/>
	Departamento:	<input type="text"/>
	Localidad:	<input type="text"/>
Actividad que desarrolla la entidad		<input type="text"/>

GUARDAR

### Nota de Adhesión \*

COMPLETAR

Fecha de la adhesión

#### Acreditación de personería

Nombre del referente	<input type="text"/>
Apellido del referente	<input type="text"/>
DNI del referente	<input type="text"/>
Entidad a la que representa	<input type="text"/>
CUIT	<input type="text"/>
Actividad que lleva a cabo la entidad	<input type="text"/>
Número de convenio colectivo	<input type="text"/>

### Acuerdo celebrado entre (mencionar ambas partes)

Parte 1

Parte 2

### Anexo de la suspensión

Expediente N°

Resolución N°

Fecha que comienza la suspensión  

Fecha que termina la suspensión  

Número de porcentaje que percibirán del salario bruto/neto por el plazo de la suspensión

Salario  Bruto  Neto

  Domicilio en el que los trabajadores prestar los servicios


Domicilio

### Dotación total de la empresa

Cantidad de trabajadores

**GUARDAR**

Listado de personal afectado 

 **ADJUNTAR**



# Declaración de empleados suspendidos por aplicación art. 223 bis LCT





## Mes Completo – R. 397/20

- Aplicación para todo el mes devengado las disposiciones del Acuerdo Tripartito adjunto a la Resolución (MTESS) 397/20
- En caso de optar por el trámite abreviado de homologación (R. 397/20), el código a aplicar para todo el período mensual será el siguiente:

Norma	Código SICOSS	Descripción	Observaciones
Art. 223 Bis LCT y R. (MTESS) 397/20	48	Suspendido. Res. 397/2020 MTEySS c/Aportes OS	La prestación tributa Aportes y Contribuciones de OS y LRT



# Mes Completo

- Al cargar las liquidaciones, se deben completar todas las bases imponibles (Bases 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9 - 6 / 7 de corresponder).
- El sistema calcula los aportes y las contribuciones de Obra Social, exponiendo el importe a pagar en la solapa de aportes y contribuciones de Seguridad Social (correspondiente al FSR -ex ANSSAL-), y aportes y contribuciones de Obra Social.
- La contribución a la ART se calculará dependiendo del contrato vigente de cada empleador
- Vemos a continuación la situación reflejada en DEL para un sueldo de \$ 30.000 que aplica suspensión según R. 397/20 a todo el mes.



---

En relación a su consulta, es importante recordar que como regla general el artículo 10 de la Ley 26.773, indica que a fin de determinar la masa salarial a considerar para el cálculo de la cuota con destino a la LRT se deberá incluir el monto total de las remuneraciones y conceptos no remunerativos que declare mensualmente el empleador.

En ese sentido AFIP determinó la Remuneración 9 del Formulario 931 AFIP con el fin de consignar la masa salarial que será considerada por las ART como base de cálculo de la cuota de afiliación. Es por ello que el empleador deberá consignar en dicha remuneración el total de remuneraciones sin tope alguno y todo concepto no remunerativo de carácter habitual y regular, quedando excluidos aquellos conceptos no remunerativos de carácter excepcional. Es decir que se deberán excluir de la base de cálculo los conceptos enunciados en el art. 7 de la Ley 24.241.

Por lo que, si los trabajadores están declarados en el Formulario 931, corresponde el pago de la ART con base en la Remuneración 9.

No obstante, en cuanto a la aplicación del Art 223 bis, si bien el Decreto 329/2020 habilitó a los empleadores a ampararse en los términos de mismo, es importante remarcar que dicha aplicación no es directa, depende de:

- Que existan causales de falta o disminución de trabajo, no imputables al empleador, o fuerza mayor debidamente comprobada,
- Que el trabajador no realice la prestación laboral a su cargo,
- Que dichas prestaciones sean homologadas por la autoridad de aplicación,



Se detalla el artículo a continuación: ***“Se considerará prestación no remunerativa las asignaciones en dinero que se entreguen en compensación por suspensiones de la prestación laboral y que se fundaren en las causales de falta o disminución de trabajo, no imputables al empleador, o fuerza mayor debidamente comprobada, pactadas individual o colectivamente y homologadas por la Autoridad de Aplicación, conforme a normas legales vigentes, y cuando en virtud de tales causales el trabajador no realice la prestación laboral a su cargo. Solo tributará las contribuciones establecidas en las leyes 23660 y 23661”.***

En virtud de lo expuesto y conforme lo describe la normativa el monto de las sumas abonadas surgirá del acuerdo homologado y tendrá carácter de asignación no remunerativa, **debiendo el empleador realizar únicamente las contribuciones patronales destinadas al Sistema de Obras Sociales y ANSSAL.**

En consecuencia, se entiende que el monto abonado a los empleados en carácter de asignación no remunerativa en el marco del art. 223 bis LCT no integran la base que corresponde incluir en la Remuneración 9.

## IF-2019-09680599-APN-GAJYN SRT

“2.1. Cuando en forma total o parcial el monto de la ANR no hubiera sido objeto de compensación por incrementos de ingresos colectivos, pactados en concepto de revisión salarial de la pauta correspondiente a la negociación colectiva del año 2018 o por incrementos unilaterales otorgados a partir de enero de 2018, dicha suma no íntegra la base de cálculo en virtud de que si bien es un concepto no remunerativo, no es habitual, pues no se declara mensualmente sino excepcionalmente y por lo tanto, excluido conforme lo dispuesto el art. 10 in fine de la Ley N° 26.773 y por el artículo 43 de la Resolución SRT N° 298, dado que no integra el salario, aun cuando se liquide conjuntamente con él.”







Usuario:  
CUIT:  
Contribuyente:  
**INGRESE...**

Cerrar Sesión



viernes, 26 de junio de 2020

### Datos de Empleador

#### Asignaciones Familiares:

Compensa AAFF:  Si  No

Periodo Inicio No Compensa: 06 2010 (mm aaaa)

#### Ley de Riesgos de Trabajo:

Corresponde LRT:

% alicuota LRT: 1,529

Cuota Fija LRT: 0,60

#### Otros:

Tipo de Empleador: 1 - Dto. 814/01, art. 2, inc. b) / Ley 27.541, art. 19, inc. v

Actividad: 049 - Actividades no clasificadas

Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Zona: 03 - Buenos Aires - La Plata

Empleados al 04/2000: 0

Empleados al 01/2004: 0

Empleados al 03/2014: 0

Ley 25922: No Corresponde

Con Póliza S.C.V.O.:

VOLVER

GUARDAR

Imprimir



Datos generales:

Cónyuge:

Tipo de Empleador: 1 - Dto. 814/01, art. 2, inc. b) / Ley 27.541, art. 19, inc. ▾

Hijos:

Trabajador en CCT:

Con cobertura S.C.V.O.:

Perfil de trabajador:



Situación: 48 - Suspendido. Res. 397/2020 MTEySS c/Aportes OS

Condición: 01 - SERVICIOS COMUNES Mayor de 18 años

Actividad: 049 - Actividades no clasificadas

Modalidad Contratación: 008 - A Tiempo completo indeterminado /Trabajo perm

Código de Siniestrado: 00 - No Incapacitado

Localidad: 03 - Buenos Aires - Berisso

Remuneraciones:

Rem. Total: 30000,00  
Rem. Imponible 1: 30000,00  
Rem. Imponible 2: 30000,00  
Rem. Imponible 3: 30000,00  
Rem. Imponible 4: 30000,00  
Rem. Imponible 5: 30000,00  
Rem. Imponible 6: 0,00  
Rem. Imponible 7: 0,00  
Rem. Imponible 8: 30000,00  
Rem. Imponible 9: 30000,00  
Rem. Imponible 10: 0,00  
Rem. Imponible 11: 0,00  
Asig. Fam. pagadas: 0,00

Datos Complementarios

Aportes Previsionales y Seg. Se  
Contribuciones Previsionales y  
Contribuciones de Fondo Nacio  
Aportes de Obra Social y ANSS  
Aportes PAMI  
Aporte Diferencial  
Aporte personal Regímenes es  
Contribuciones de Obra Social  
Ley de Riesgos de Trabajo  
Importe a detracer:  
Contribuciones Dcto 14/20 PA

Datos Complementarios - Google Chrome

serviciosweb.afip.gov.ar/TRAMITES\_CON\_CLAVE\_FI...

Situaciones de revista del periodo	Día de inicio
48 - Suspendido. Res. 397/2020 MTEy ▾	<input type="text" value="01"/>
- ▾	<input type="text" value="00"/>
- ▾	<input type="text" value="00"/>

Cantidad de días trabajados	Horas trabajadas
<input type="text" value="30"/>	<input type="text" value="0"/>
Sueldo	Adicionales
<input type="text" value="30000,00"/>	<input type="text" value="0,00"/>
Cantidad Horas extras	Importe Horas extras
<input type="text" value="000"/>	<input type="text" value="0,00"/>
Plus por zona desfavorable	SAC
<input type="text" value="0,00"/>	<input type="text" value="0,00"/>
Vacaciones	Premios
<input type="text" value="0,00"/>	<input type="text" value="0,00"/>
Maternidad	Conceptos no remunerativos
<input type="text" value="0,00"/>	<input type="text" value="0,00"/>
Rectificativa remuneración	Incremento Salarial
<input type="text" value="0,00"/>	<input type="text" value="0,00"/>

Contribuciones de Seguridad Social:			Aportes de Seguridad Social:	
	Determinadas	Compensables		
Previsional:	0,00	0,00	Previsional:	0,00
PAMI:	0,00		PAMI:	0,00
Contrib. Tarea Dif.:	(0,00 %) 0,00	0,00	Aporte Adicional:	(0,00 %) 0,00
Fondo Nac. de Empleo:	0,00	0,00	Aporte Diferencial:	0,00
ANSSAL:	270,00		ANSSAL:	135,00
Asigs. Familiares:	0,00	0,00	Decreto 788/05:	0,00
<b>Total Contribuciones SS:</b>	<b>270,00</b>	<b>0,00</b>	Ap. personal Reg. esp.:	0,00
Contrib. RENATRE:	0,00		Excedentes:	0,00
			<b>Total Aportes SS:</b>	<b>135,00</b>
			Seg. Sepelio UATRE:	0,00
<b>Obra Social:</b>				
Código de Obra Social: 001904 - O.S.DE LA FEDERACION DE CAMARAS Y CENTROS COMERCIALES ZONALES...				
Cantidad de adherentes: 00				
Contribuciones de Obra Social:			Aportes de Obra Social:	
Contribución:	1.530,00		Aporte:	765,00
Contribución adicional:	0,00		Aporte adicional:	0,00
Dto. 1273-2641:	0,00		Excedentes:	0,00
<b>Total Contribución OS:</b>	<b>1.530,00</b>		<b>Total Aporte OS:</b>	<b>765,00</b>



## Mes Completo – Art. 223 Bis LCT

- En caso de optar por la aplicación -para todo el período mensual completo- del artículo 223 Bis de la LCT “puro” (sin acogerse estrictamente a las disposiciones de la Resolución 397/20 del MTESS:

Norma	Código SICOSS	Descripción	Observaciones
Art. 223 Bis LCT	9	Suspendido. Ley 20744. art. 223bis	La prestación tributa sólo Contribuciones de OS y LRT

## Mes Completo – Art. 223 Bis LCT

- Al cargar las liquidaciones, se deben completar todas las bases imponibles (Bases 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9 - 6 / 7 de corresponder).
- El sistema calcula las contribuciones de Obra Social, exponiendo el importe a pagar en la solapa de contribuciones de Seguridad Social (correspondiente al FSR -ex ANSSAL-) y contribuciones de Obra Social. La contribución a la ART se calculará dependiendo del contrato vigente de cada empleador
- Vemos a continuación la situación reflejada en DEL para un sueldo de \$ 30.000 que aplica suspensión según Art. 223 Bis a todo el mes.



Datos generales:

Cónyuge:

Hijos:

Trabajador en CCT:

Tipo de

Con cobert

Perfil de trabajador:



Situación: 09 - Suspendido. Ley 20744 art.223bis

Condición: 01 - SERVICIOS COMUNES Mayor de 18

Actividad: 049 - Actividades no clasificadas

Modalidad Contratación: 008 - A Tiempo completo indeterminad

Código de Siniestrado: 00 - No Incapacitado

Localidad: 03 - Buenos Aires - Berisso

Remuneraciones:

Rem. Total: 30000,00

Rem. Imponible 1: 30000,00

Rem. Imponible 2: 30000,00

Rem. Imponible 3: 30000,00

Rem. Imponible 4: 30000,00

Rem. Imponible 5: 30000,00

Rem. Imponible 6: 0,00

Rem. Imponible 7: 0,00

Rem. Imponible 8: 30000,00

Rem. Imponible 9: 30000,00

Rem. Imponible 10: 0,00

Rem. Imponible 11: 0,00

Asig. Fam. pagadas: 0,00

Datos Comple

Aportes Previsi

Contribuciones

Contribuciones

Aportes de Obr

Aportes PAMI

Aporte Diferenc

Aporte persona

Contribuciones

Ley de Riesgos

Importe a detra

Contribuciones

Datos Complementarios - Google Chrome  
serviciosweb.afip.gov.ar/TRAMITES\_CON\_CLAVE\_FI...

Situaciones de revista del periodo	Día de inicio
09 - Suspendido. Ley 20744 art.223bis	01
-	00
-	00

Cantidad de días trabajados	Horas trabajadas
30	0
Sueldo	Adicionales
30000,00	0,00
Cantidad Horas extras	Importe Horas extras
000	0,00
Plus por zona desfavorable	SAC
0,00	0,00
Vacaciones	Premios
0,00	0,00
Maternidad	Conceptos no remunerativos
0,00	0,00
Rectificativa remuneración	Incremento Salarial
0,00	0,00

VOLVER

GUARDAR



**Contribuciones de Seguridad Social:**

	Determinadas	Compensables
Previsional:	0,00	0,00
PAMI:	0,00	
Contrib. Tarea Dif.:	(0,00 %) 0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo:	0,00	0,00
ANSSAL:	270,00	
Asigs. Familiares:	0,00	0,00
<b>Total Contribuciones SS:</b>	<b>270,00</b>	<b>0,00</b>
Contrib. RENATRE:	0,00	

**Aportes de Seguridad Social:**

Previsional:	0,00
PAMI:	0,00
Aporte Adicional:	(0,00 %) 0,00
Aporte Diferencial:	0,00
ANSSAL:	0,00
Decreto 788/05:	0,00
Ap. personal Reg. esp.:	0,00
Excedentes:	0,00
<b>Total Aportes SS:</b>	<b>0,00</b>
Seg. Sepelio UATRE:	0,00

**Obra Social:**

**Código de Obra Social:** 001904 - O.S.DE LA FEDERACION DE CAMARAS Y CENTROS COMERCIALES ZONALES...  
**Cantidad de adherentes:** 00

**Contribuciones de Obra Social:**

Contribución:	1.530,00
Contribución adicional:	0,00
Dto. 1273-2641:	0,00
<b>Total Contribución OS:</b>	<b>1.530,00</b>

**Aportes de Obra Social:**

Aporte:	0,00
Aporte adicional	0,00
Excedentes:	0,00
<b>Total Aporte OS:</b>	<b>0,00</b>



# Situaciones Mixtas

- Combinación de suspensiones con la situación de revista “Activo”.
- En el caso que la suspensión no abarque el período completo deberá utilizarse, combinada con cualquiera de las dos anteriores, la situación **49 - Susp. período parcial L 20744 art.223bis / Res. 397 MTEySS**.
- El sistema de AFIP (DEL o SICOSS) calcula las contribuciones a la Obra Social teniendo en consideración la última situación de revista del trabajador, por lo cual, en los casos mixtos se requiere declarar como última Situación el código 49 “Susp. Período Parcial L 20744 art.223bis / Res. 397 MTEySS” para que el sistema pueda calcular los aportes y contribuciones de acuerdo a las bases imponibles informadas.



## Situaciones Mixtas

- En caso de un período mixto, se debe discriminar la remuneración de la prestación no remunerativa del artículo 223 Bis LCT.
- El hecho de consignar la situación 49 es necesario para indicar que el mes es mixto, es decir, que parte del mismo se trabajó, y la otra parte del período mensual la relación estuvo suspendida por algunas de las causas derivadas de la aplicación del artículo 223 Bis de la LCT (con o sin aplicación de la R. 397/20).



## Activo / Suspensión 223 Bis LCT

- Parte del mes se liquida normalmente (por haber prestado servicios en forma presencial o a distancia), y parte como 223 Bis de la LCT “puro”, sin aplicar el procedimiento abreviado de la R. 397/20.
- **Situaciones:**
  - ✓ Trabajador en aislamiento que comienza a prestar tareas presenciales o mediante teletrabajo
  - ✓ Actividades no consideradas esenciales, habilitadas en el transcurso del mes a funcionar
  - ✓ Aplicación parcial, alternada o rotativa de prestación de tareas durante el mes
  - ✓ Trabajadores prestando tareas que ingresan en cuarentena dentro del mes
- **Ejemplo:**
  - Día 1 a 15: Situación 1 – Activo
  - Día 16 a 29: Situación 9
  - Día 30: Situación 49 (para indicar mes mixto de cálculo)





**Datos generales:**Cónyuge: 

Tipo de Empleador: 1 - Dto. 8

Hijos: Trabajador en CCT: Con cobertura S.C.V.O.: **Perfil de trabajador:**

Situación: 49 - Susp. período parcial L 20744 art.223bis / Res. 397 MTEySS

Condición: 01 - SERVICIOS COMUNES Mayor de 18 años

Actividad: 049 - Actividades no clasificadas

Modalidad Contratación: 008 - A Tiempo completo indeterminado /Trabajo permanente

Código de Siniestrado: 00 - No Incapacitado

Localidad: 03 - Buenos Aires - Berisso

**Remuneraciones:**

Rem. Total: 30000,00

Rem. Imponible 1: Rem. Imponible 2: Rem. Imponible 3: Rem. Imponible 4: Rem. Imponible 5: Rem. Imponible 6: Rem. Imponible 7: Rem. Imponible 8: Rem. Imponible 9: Rem. Imponible 10: Rem. Imponible 11: **Datos Complementarios**

Aportes Previsionales y Seg. Sepelio UAT

Contribuciones Previsionales y PAMI

Contribuciones de Fondo Nacional de Em

Aportes de Obra Social y ANSSAL

Aportes PAMI

Aporte Diferencial

Aporte personal Regímenes especiales

Contribuciones de Obra Social y ANSSAL

Ley de Riesgos de Trabajo

Importe a detraer: 

Contribuciones Dcto 14/20 PAMI. Fondo I

Datos Complementarios - Google Chrome

serviciosweb.afip.gob.ar/TRAMITES\_CON\_CLAVE\_FI...

Situaciones de revista del período	Día de inicio
01 - Activo	<input type="text" value="01"/>
09 - Suspendido. Ley 20744 art.223bis	<input type="text" value="16"/>
49 - Susp. período parcial L 20744 art.	<input type="text" value="30"/>

<b>Cantidad de días trabajados</b>	<input type="text" value="15"/>	<b>Horas trabajadas</b>	<input type="text" value="0"/>
<b>Sueldo</b>	<input type="text" value="15000,00"/>	<b>Adicionales</b>	<input type="text" value="0,00"/>
<b>Cantidad Horas extras</b>	<input type="text" value="000"/>	<b>Importe Horas extras</b>	<input type="text" value="0,00"/>
<b>Plus por zona desfavorable</b>	<input type="text" value="0,00"/>	<b>SAC</b>	<input type="text" value="0,00"/>
<b>Vacaciones</b>	<input type="text" value="0,00"/>	<b>Premios</b>	<input type="text" value="0,00"/>
<b>Maternidad</b>	<input type="text" value="0,00"/>	<b>Conceptos no remunerativos</b>	<input type="text" value="15000,00"/>
<b>Rectificativa remuneración</b>	<input type="text" value="0,00"/>	<b>Incremento Salarial</b>	<input type="text" value="0,00"/>





**Contribuciones de Seguridad Social:**

	Determinadas	Compensables
Previsional:	1.615,50	1.615,50
PAMI:	238,50	
Contrib. Tarea Dif.:	(0,00 %) 0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo:	141,00	141,00
ANSSAL:	270,00	
Asigs. Familiares:	705,00	705,00
<b>Total Contribuciones SS:</b>	<b>2.970,00</b>	<b>2.461,50</b>
Contrib. RENATRE:	0,00	

**Aportes de Seguridad Social:**

Previsional:	1.650,00
PAMI:	450,00
Aporte Adicional:	(0,00 %) 0,00
Aporte Diferencial:	0,00
ANSSAL:	67,50
Decreto 788/05:	0,00
Ap. personal Reg. esp.:	0,00
Excedentes:	0,00
<b>Total Aportes SS:</b>	<b>2.167,50</b>
Seg. Sepelio UATRE:	0,00

**Obra Social:**

**Código de Obra Social:** 001904 - O.S.DE LA FEDERACION DE CAMARAS Y CENTROS COMERCIALES ZONALES...  
**Cantidad de adherentes:** 00

**Contribuciones de Obra Social:**

Contribución:	1.530,00
Contribución adicional:	0,00
Dto. 1273-2641:	0,00
<b>Total Contribución OS:</b>	<b>1.530,00</b>

**Aportes de Obra Social:**

Aporte:	382,50
Aporte adicional:	0,00
Excedentes:	0,00
<b>Total Aporte OS:</b>	<b>382,50</b>

**Datos Complementarios:**

## Activo / Suspensión 223 Bis c/ R. 397/20

- Casos en que se combina trabajo prestado en forma presencial o home office durante parte del mes liquidado, con días de aislamiento en los que no se prestaron tareas, donde se abona una compensación no remunerativa en los términos de la Resolución 397/20.
- **Ejemplo:**
  - Día 1 a 15: Situación 48
  - Día 16 a 29: Situación 1 - Activo
  - Día 30: Situación 49 (para indicar mes mixto de cálculo)



Cónyuge:  Tipo de Empleador: 1 - Dto. 8  
 Hijos:   
 Trabajador en CCT:  Con cobertura S.C.V.O.:

**Perfil de trabajador:**

Situación: 49 - Susp. período parcial L 20744 art.223bis / Res. 397 MTEySS  
 Condición: 01 - SERVICIOS COMUNES Mayor de 18 años  
 Actividad: 049 - Actividades no clasificadas  
 Modalidad Contratación: 008 - A Tiempo completo indeterminado /Trabajo permanente  
 Código de Siniestrado: 00 - No Incapacitado  
 Localidad: 03 - Buenos Aires - Berisso

**Remuneraciones:**

Rem. Total:	<input type="text" value="30000,00"/>	<b>Datos Complementarios</b>
Rem. Imponible 1:	<input type="text" value="15000,00"/>	Aportes Previsionales y Seg. Sepelio UAT
Rem. Imponible 2:	<input type="text" value="15000,00"/>	Contribuciones Previsionales y PAMI
Rem. Imponible 3:	<input type="text" value="15000,00"/>	Contribuciones de Fondo Nacional de Em
Rem. Imponible 4:	<input type="text" value="30000,00"/>	Aportes de Obra Social y ANSSAL
Rem. Imponible 5:	<input type="text" value="15000,00"/>	Aportes PAMI
Rem. Imponible 6:	<input type="text" value="0,00"/>	Aporte Diferencial
Rem. Imponible 7:	<input type="text" value="0,00"/>	Aporte personal Regímenes especiales
Rem. Imponible 8:	<input type="text" value="30000,00"/>	Contribuciones de Obra Social y ANSSAL
Rem. Imponible 9:	<input type="text" value="15000,00"/>	Ley de Riesgos de Trabajo <b>Base de C</b>
Rem. Imponible 10:	<input type="text" value="0,00"/>	Importe a detraer: <input type="text"/>

Datos Complementarios - Google Chrome  
 serviciosweb.afip.gov.ar/TRAMITES\_CON\_CLAVE\_FI...

Situaciones de revista del periodo	Día de inicio
48 - Suspendido. Res. 397/2020 MTEy ▼	<input type="text" value="01"/>
01 - Activo ▼	<input type="text" value="16"/>
49 - Susp. período parcial L 20744 art. ▼	<input type="text" value="30"/>

<b>Cantidad de días trabajados</b>	<b>Horas trabajadas</b>
<input type="text" value="15"/>	<input type="text" value="0"/>
<b>Sueldo</b>	<b>Adicionales</b>
<input type="text" value="15000,00"/>	<input type="text" value="0,00"/>
<b>Cantidad Horas extras</b>	<b>Importe Horas extras</b>
<input type="text" value="000"/>	<input type="text" value="0,00"/>
<b>Plus por zona desfavorable</b>	<b>SAC</b>
<input type="text" value="0,00"/>	<input type="text" value="0,00"/>
<b>Vacaciones</b>	<b>Premios</b>
<input type="text" value="0,00"/>	<input type="text" value="0,00"/>
<b>Maternidad</b>	<b>Conceptos no remunerativos</b>
<input type="text" value="0,00"/>	<input type="text" value="15000,00"/>
<b>Rectificativa remuneración</b>	<b>Incremento Salarial</b>
<input type="text" value="0,00"/>	<input type="text" value="0,00"/>

**Contribuciones de Seguridad Social:**

	Determinadas	Compensables
Previsional:	1.615,50	1.615,50
PAMI:	238,50	
Contrib. Tarea Dif.:	(0,00 %) 0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo:	141,00	141,00
ANSSAL:	270,00	
Asigs. Familiares:	705,00	705,00
<b>Total Contribuciones SS:</b>	<b>2.970,00</b>	<b>2.461,50</b>
Contrib. RENATRE:	0,00	

**Aportes de Seguridad Social:**

Previsional:	1.650,00
PAMI:	450,00
Aporte Adicional:	(0,00 %) 0,00
Aporte Diferencial:	0,00
ANSSAL:	135,00
Decreto 788/05:	0,00
Ap. personal Reg. esp.:	0,00
Excedentes:	0,00
<b>Total Aportes SS:</b>	<b>2.235,00</b>
Seg. Sepelio UATRE:	0,00

**Obra Social:**

Código de Obra Social: 001904 - O.S.DE LA FEDERACION DE CAMARAS Y CENTROS COMERCIALES ZONALES...

Cantidad de adherentes: 00

**Contribuciones de Obra Social:**

Contribución:	1.530,00
Contribución adicional:	0,00
Dto. 1273-2641:	0,00
<b>Total Contribución OS:</b>	<b>1.530,00</b>

**Aportes de Obra Social:**

Aporte:	765,00
Aporte adicional:	0,00
Excedentes:	0,00
<b>Total Aporte OS:</b>	<b>765,00</b>

